

EL CID,

PERIÓDICO OFICIAL, DE POLÍTICA, INDUSTRIA Y LITERATURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposición de la Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia, se publica por ahora este periódico en vez del Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Burgos en las oficinas del periódico casa del Consulado, cuarto principal.
En las Provincias pronunciadas, en las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Burgos. 10 rs.
En las provincias, franco de porte. . . 12

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á real por línea los primeros y á dos los segundos, francos de porte.
Se darán suplementos gratis siempre que se crean necesarios.

Este periódico sale todos los dias, excepto los Domingos.

PARTE OFICIAL.

ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL.

Ayuntamiento Constitucional del Valle de Mena.—Excmo. Sr.: Se ha enterado esta corporacion, con particular aprecio, del oficio de V. E. del 24 último en que se digna anunciarla su instalacion, y los sucesos que la prepararon, con el manifiesto que ha dado con igual fecha, y en su vista ha acordado manifestar á V. E. que se halla dispuesta á prestar el eficaz apoyo que se le exige en obsequio á la causa nacional. Dios guarde á V. E. muchos años. Villasana de Mena 26 de junio de 1843.—José Lino de Velasco; Agustín José Arnaiz; Bonifacio de la Torre; Roman Romillo; José Palacio; Ildefonso de la Quintana; Basilio Blanco; Ramon Zorrilla del Vigo, Secretario.—Excmo. Junta de Gobierno Provisional de la Provincia de Burgos.

Junta Provisional de Gobierno del partido judicial de Villarcayo.—En 24 del corriente mes dijo esta Junta á los Señores D. Antonio Collantes y D. Francisco Arquiga lo siguiente.—El ayuntamiento, milicia nacional y vecinos leales de esta poblacion, han secundado el grito de salvacion, dado en Briviesca en la madrugada del dia de ayer, proclamando la Constitucion de 1837, Isabel II é Independencia nacional; y en su consecuencia han proccido tambien al nombramiento de una Junta provisional de gobierno de este partido á las órdenes de la instalada para gobierno de la provincia, compuesta de los ciudadanos que suscriben para que á todo trance se lleve á cabo tan patriótico como glorioso alzamiento. Lo que esta Junta reitera á V. E. por si la otra comunicacion no ha llegado á manos de los Señores Collantes y Arquiga. Dios guarde á V. E. muchos años. Villarcayo junio 25 de 1843.—Gregorio Diaz, Presidente; José Gonzalez Redondo vice-Presidente; Inocencio Capillas; Juan Pereda; Julian Gonzalez, Srio.—Excmo. Junta provisional de la Provincia de Burgos.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

La Excmo. Diputacion provincial con fecha 21 del actual me dice lo siguiente.—La Excmo. Junta de Gobierno de esta provincia en oficio que con fecha 14 del actual dirijió á esta Diputacion, ponía en conocimiento de la misma, habia tenido por conveniente separar de los cargos de Diputados provinciales á D. Simeon Pan- gorbo por Briviesca, D. Antonio Martinez Acosta por Belorado, D. Manuel Vicario por Sedano, D. Manuel

Perez y Fajardo por Salas de los Infantes: en su consecuencia esta Corporacion en sesion de ayer ha acordado officiar á V. S. á fin de que disponga que los partidos nombren los respectivos representantes; procediéndose á la eleccion por los electores declarados tales en la última general de Diputados á Cortes de la legislatura anterior, sirviendo para el efecto los distritos en que entonces se dividió la Provincia, y que se insertaron en el Boletín oficial número 838; rogandole se sirva señalar los dias en que ha de tener lugar dicha eleccion. Por lo tanto para que tenga efecto el reemplazo de los respectivos Diputados he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Los alcaldes de las cabezas de distrito en que se hallen divididos los partidos de Briviesca, Belorado, Sedano, Salas de los Infantes y Lerma, fijarán en los sitios de costumbre las listas de electores que fueron declarados tales en la legislatura última anterior, por el término de 15 dias, que empezarán á contarse desde el 1.º de agosto próximo hasta el 15 de dicho mes inclusive.

Art. 2.º Empezará la eleccion el dia 22 y continuará en los siguientes 23, 24, 25 y 26.

Art. 3.º Concluida que sea la eleccion se nombrará entre el Presidente y Secretarios escrutadores, el comisionado que concorra con la copia autorizada del acta de eleccion á la Capital de partido, del escrutinio general que se ha de celebrar el dia 31 de dicho mes de agosto, y verificado se remitirá copia del acta al elegido Diputado y á la Excmo. Diputacion provincial.

Art. 4.º No habiendo en ninguno de los partidos que han de elegir su representante, los distritos necesarios para que se completen los cuatro comisionados que requiere el artículo 5.º de la Real orden de 6 de noviembre de 1837, se procederá como en la misma se previene para sacar por suerte de entre los individuos de ayuntamiento el número que falte para ejercer dicho encargo.

Art. 5.º Los alcaldes de los respectivos distritos cuidarán del exacto cumplimiento de la ley. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 24 de julio de 1843.—José Vicente Ventosa.—José Gonzalez Redondo, Secretario interino.—Sres. Alcaldes Constitucionales de Briviesca, Belorado, Sedano y Salas de los Infantes.

Encargo á las justicias de esta provincia procedan á la captura é inmediata conduccion al juzgado de Belorado, de Melchor Vallejoelo, natural de Ircio, contra quien se está instruyendo causa criminal sobre robo, y para conseguirlo se insertan sus señas. Edad 35 años, estatura 5 pies largos, color moreno, barba regular negra, con media patilla, ojos negros, la punta de la nariz algo ancha, vestido ordinario, gorra de paño con listas

azules y negras, con borla de seda negra, ó con sombrero negro calañés, zamarra de pieles negras con broches de latón, chaleco de cuadrillos de varios colores, pantalon de pana azul, calzado de borceguies, y otras veces de alpargatas valencianas con polainas, cuero negro. Creo inútil recomendar la eficacia para la aprehension, pues todos saben el interés que en ello tiene la sociedad. Burgos 24 de Julio de 1843. = José Vicente Ventosa.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Abolido el impuesto sobre el ramo de aguardientes y licores desde el día 30 de junio último, los vendedores y especuladores de dicho artículo, en los pueblos de la provincia, quedan sujetos únicamente al pago del subsidio industrial y de comercio, segun lo que á cada uno corresponda por especulacion. Lo que se anuncia á los ayuntamientos y demas á quienes corresponda para su conocimiento y gobierno. Burgos 24 de julio de 1843. = C. I. Jorje A. Guerrero.

EL CID.

Burgos 26 de Julio de 1843.

NO MAS EXCLUSIVISMO. SINCERA UNION
DE TODOS LOS LIBERALES.

He aqui lo que no podian concebir los apasionados defensores del Duque de la Victoria, ó cuya imposibilidad trataban de predicar los encargados por el mismo de estraviar la opinion pública. Por eso alzaron el grito contra la coalicion periódica, que fue el primer golpe mortal que recibió aquel detestable gobierno: por eso calificaron de absurda, irrealizable, é inmorral á la coalicion electoral y parlamentaria que robusteciendo al partido de la oposicion de dentro y fuera del congreso, llenó de consternacion y pabura á los traidores del nuevo mundo; y por eso sus periódicos asalariados se desataron en calumnias de todo género contra los primeros adalides de la coalicion, asi en la Corte como en las provincias, esforzándose en hacer creer que la ambicion y la venganza eran los únicos móviles de la nueva reconciliacion, y que siendo esta aparente y falsa desaparecería en cuanto el triunfo viniese á coronar las sienas de los coligados, pues la fraccion que mayor parte tuviese en él y se encontrase con mayor pujanza, se alzaría sobre la otra, y volviendo á entrar en la resvaladiza senda del exclusivismo, tornaría la discordia y con ella la lucha de los dos bandos que en setiembre de 1840 ocuparon la arena política.

Pero afortunadamente los hechos y la esperiencia han venido á desmentir tan ridiculas como maliciosas imputaciones, haciendo la apología de la coalicion contra la cual se han estrellado felizmente la impotente rabia de los ayacuchos y las pérdidas maquinaciones de los extrangeros cuyo oro é intrigas han estado siendo por muchos meses el único apoyo y la esperanza única de aquellos. En toda España se ha visto que los partidos políticos desde el progresista y moderado hasta el republicano y absolutista se han abrazado sinceramente olvidando sus antiguas disensiones, aplazando estas en cuestiones subalternas para tiempos normales en que á la clara luz de la razon y calmadas ya las pasiones pueda discutirse legalmente cual es el sistema que mas pronto y con mayor seguridad podrá colocar á los españoles en la senda de la felicidad, que es el grande y único objeto de la sociedad humana. Entretanto se han acallado las exigencias de los diversos partidos: se han auxiliado estos mutuamente para vencer al enemigo comun, y

conseguido esto, lejos de haberse resucitado la antigua division, en vez de haber abusado del triunfo aquella fraccion que en la contienda ha tomado una parte mas activa, y que habiendo corrido mayores riesgos personales, podría creerse con derecho á dominar exclusivamente una situacion conquistada á fuerza de sacrificios de todo género, se ha visto con satisfaccion general que la alianza continúa, estrechada cada dia con mayores y mas sólidos vínculos; que sin haber abjurado de sus creencias políticas ninguno de los bandos que entraron á formar la obra magna de la coalicion, se respetan mutuamente estableciéndose de hecho la mas completa tolerancia de opiniones y el mas generoso olvido de reyertas y choques que en otro tiempo pusieron en guerra abierta á los buenos españoles; y por último, que en la distribucion de los premios y en la participacion del poder que va simbolizado en España en la obtencion de los empleos, ha habido tal generosidad, tal desprendimiento, tan buena fé por parte de la fraccion que en la actual contienda ha llevado la bandera y colocadose en vanguardia, que son muchos mas en número los pertenecientes al bando auxiliar que han sido llamados para desempeñar los destinos, quedando asi mas consolidada la alianza, y sin pretexto los enegimos de la actual situacion para sembrar la cizaña é introducir los recelos entre los que se dieron las manos para derrocar al poder de Espartero y echar los cimientos de un nuevo partido nacional compuesto de todos los hombres de bien que hasta ahora han militado bajo las banderas de la Patria, aunque retocadas con distintos matices.

En otro número haremos aplicacion de estas indicaciones á la conducta observada en esta provincia por los coligados desde el momento que se formó la alianza para la cuestion electoral hasta el dia en que colocados sobre las ruinas del bando ayacucho son dueños del campo, y por lo mismo se hubiera podido conocer si en alguna de las fracciones habia esas miras de ambicion, de mando, y de exclusivismo, que con tanta injusticia como sobrada malicia han querido imputar á la coalicion los que en la formacion de esta veian abierta la sima que habia de tragarse todos sus locos proyectos de usurpacion y de tiranía.

En estas materias, como en todas, los hechos hablan mas alto y mas elocuentemente que los racionios apasionados: á los hechos recurriremos nosotros como base de nuestras aserciones, y atrincherados en ellos sabremos rectificar la opinion pública y sostener con victoria cuantas polémicas se quiera suscitarlos, en las cuales entraremos con gusto y con franqueza.

Madrid 24 de Julio. Gaceta de este dia.

Por el ministerio de la guerra se vuelve á encargar del ministerio de gracia y justicia y de la presidencia del consejo de ministros, á D. Joaquin María Lopez.

Igualmente se vuelve á encargar del ministerio de marina, é interinamente del de estado, á D. Joaquin de Frias.

Se ha nombrado Capitan General interino del primer distrito (Madrid) al Teniente General D. Ramon Narvaez, y Gobernador de la plaza tambien interino al Brigadier D. Juan Prim, Conde de Reus.

El Mariscal de Campo D. Francisco Javier Azpiroz ha sido ascendido á Teniente General de los ejércitos nacionales, y nombrado Capitan General del octavo Distrito (Castilla) con el mando del primer cuerpo del ejército de operaciones.

Ha sido nombrado Gefe político de Madrid D. Javier de Quinto.

En la rifa de efectos celebrada á beneficio de la Casa-Hospicio el 15 de Julio de 1843, resultó premiado el número 1740.